

Visto una instancia de D. Juan Ca
mas de esta Ciudad, en que solicita se
le declare libre del pago de la contribucion

de esta Ciudad que se cobra en el
receptado del pago de la contribucion, en virtud
de un D. Juan Casas
y habiendo cumplido la D. D. de la Ciudad
antes el dia dos del corriente como acord
to con la facultad de la Real Cedula que acompa
na. Entendido que el Ayuntamiento acordado
pueda portarse del presente pago de esta contribucion
segunda y se pase a la mano de esta Ciudad
D. J. las remisiones correspondientes.

M. N. } Visto una instancia de D. Juan Casas de
esta Ciudad, que solicita se le declare
libre del pago de la contribucion de esta Ciudad
por el D. Juan Casas
D. J. en esta Ciudad, Ayuntamiento del
Batallon M. N. de esta Ciudad, presentada
en ella el presente 11 de Mayo del presente
en personal de la misma por que el
determina la imposibilidad de
cumplir y continuar pagandola. Y
entendido que esta imposibilidad
pueda ser entendida por el Ayuntamiento para las
facultades, y con el dictamen de esta se
pueda la correspondiente.

Y
se } se dio un oficio del Ayuntamiento del Batallon
M. N. de esta Ciudad, en fecha de hoy
acompañando una copia de la Real Cedula

